

**Artículo 13°.- Contenido del Informe Técnico**

El Informe Técnico N° 212-082-00000230 regula la metodología del cálculo de la tasas de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Cercado de Lima para el ejercicio 2010; asimismo, contiene los Anexos I al IV, Costos de los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo proyectados para el año 2010; el Anexo V, que detalla el listado de áreas verdes ubicadas en el Cercado de Lima;

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una Declaración Jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales.

**Segunda.-** Facultar al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT, a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Tercera.-** Con la finalidad de evitar variaciones en las tasas finales que vienen pagando los contribuyentes del Cercado de Lima, como consecuencia de la aprobación del incremento en los costos de los servicios y la aplicación de la metodología establecida en el Informe Técnico N° 212-082-00000230; dispóngase para el ejercicio 2010 el mantenimiento de las mismas tasas y montos a pagar establecidos en el ejercicio 2009.

**Cuarta.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2010.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
Teniente Alcalde de la Municipalidad  
Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

437630-1

**Establecen montos de derechos de emisión por tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ORDENANZA N°1330**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 325-2009-MML-CMAEO;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISION POR TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.-** Fijese en S/. 8.00 (ocho y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores,

determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial del Ejercicio 2010. Por cada predio adicional se abonará S/. 3.00 (tres y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2010.

**Artículo Segundo.-** Fijese en S/. 4.00 (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2010, por cada vehículo de su propiedad que se encuentre afecto al pago.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2010.

**Artículo Tercero.-** Fijese en S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2010, por cada predio.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2010.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
Teniente Alcalde de la Municipalidad  
Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

437630-2

**Establecen fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2010 de la Municipalidad Metropolitana de Lima**

**ORDENANZA N°1331**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 326-2009-MML-CMAEO;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Primero.-** Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2010 vence:

- Pago al contado : 26 de febrero.  
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 26 de febrero.  
Segunda cuota : 31 de mayo.  
Tercera cuota : 31 de agosto.  
Cuarta cuota : 30 de noviembre.

**Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

De conformidad con lo previsto en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio 2010 vence:

- Pago al contado : 26 de febrero.  
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 26 de febrero.  
Segunda cuota : 31 de mayo.  
Tercera cuota : 31 de agosto.  
Cuarta cuota : 30 de noviembre.

**Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.**

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2010 vence:

- Pago al contado : 26 de febrero.  
- Pago Fraccionado :
- Primera cuota : 26 de febrero.  
Segunda cuota : 31 de mayo.  
Tercera cuota : 31 de agosto.  
Cuarta cuota : 30 de noviembre.

**DISPOSICION FINAL UNICA**

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, las mismas que deberán ser publicadas en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
Teniente Alcalde de la Municipalidad  
Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

437630-3

**Aprueban porcentaje de recaudación aplicable al Servicio de Administración Tributaria - SAT**

**ORDENANZA N°1332**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO  
DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos

y Organización en su Dictamen N° 327-2009-MML-CMAEO;

**ORDENANZA**

**APRUEBAN PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT**

**Artículo Primero.- Recursos del SAT**

Establézcase como recursos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, el 5% (cinco por ciento) del monto total de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se recaude o recupere, bajo cualquier forma o modalidad.

**Artículo Segundo.- Derogación**

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**Disposiciones Finales**

**Disposición Única.-**

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2010.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 17 DIC 2009

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
Teniente Alcalde de la Municipalidad  
Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía

437630-4

**Modifican Plano de Zonificación del distrito de Villa María del Triunfo aprobado por Ordenanza N° 1084-MML**

**ORDENANZA N° 1333**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO  
DE LIMA;  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2009, el Dictamen N° 219-2009-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO APROBADO POR ORDENANZA N° 1084-MML**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1084-MML publicada el 18 de octubre del 2007, de Otros Usos - OU (Campo Deportivo) a Hospital General - H3 de un terreno cuya área es de 20,068.64 m<sup>2</sup> constituido por el Lote 01 de la Manzana 1B del Pueblo Joven Nueva Esperanza.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del Distrito